



**"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ACUERDO No.10**

**( 20 de Marzo 2015 )**

"Por el cual se da una autorización de la capacidad de contratación al Señor Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP para la vigencia fiscal 2.015"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en el artículo 28, literal m, del Acuerdo 031 de 2005 "ESTATUTO GENERAL"**

**CONSIDERANDO**

- Que es función del Rector Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los Estatutos y Reglamentos.
- Que de conformidad con lo expuesto en el Direccionamiento Estratégico, descrito en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2018, se establece la consolidación de redes académicas como una estrategia de desarrollo y promoción del conocimiento en pro del mejoramiento de la calidad educativa que se promueve y desarrolla.
- Que para establecer el marco de acción posible de una red académica universitaria es preciso establecer cuál es el contexto que se presenta hoy en el país para una red académica universitaria; lo cual a través del CREST (Comité Regional de Educación Superior del Tolima) se ha hecho posible y el ITFIP hace parte de este.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- Que lo primero que hay que anotar es que las propuestas de gestión en red académica universitaria, son un proceso de construcción reciente que ha venido fortaleciéndose para el desarrollo y ejecución de proyectos que generen impacto en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los territorios.
- Que en el Decreto 080 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional, que organiza el sistema de educación postsecundaria, en el Art. 177 se establece que "las instituciones de Educación Superior podrán celebrar convenios interinstitucionales con el fin de lograr una óptima utilización de sus recursos, con el mismo fin, el gobierno Nacional podrá autorizar a las instituciones oficiales a la celebración de contratos y de convenios con otras instituciones educativas y con las no educativas".
- Que la Gobernación del Tolima a través de la Secretaria De Educación y mediante comunicación escrita y particular, invito en desarrollo del proceso de planificación de la contratación para el semestre A 2015 relacionado con los convenios que el Departamento del Tolima suscribe con las Instituciones de Educación Superior, para **El Fortalecimiento A La Educación En El Departamento Del Tolima**, mediante cupos de Educación Superior que benefician a estudiantes de SISBEN – I-II para ingresar y permanecer en la educación superior.
- Que de conformidad con el objetivo planteado para la celebración del Convenio Interadministrativo entre el ITFIP y la Gobernación del Tolima, "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA –SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y I.E.S. PARA LA AMPLIACIÓN EN COBERTURA Y/O CONTINUIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE HASTA 1000 CUPOS DE EDUCACIÓN





**"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**SUPERIOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

- Que el valor del aporte del departamento al Convenio sería hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000=)
- Que el valor del aporte del ITFIP al Convenio es el 25% del valor de la matrícula de los jóvenes que serán beneficiados con este; y el valor aportado sería hasta CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$154'000.000.00).
- Que para la ejecución de estos recursos el señor rector ha presentado una propuesta de viabilidad y autorización para la realización del proyecto de "Fortalecimiento A La Educación Superior En El Departamento Del Tolima".
- Que para la ejecución de este proyecto la capacidad de contratación se deberá autorizar por el valor total de los recursos los cuales ascenderían hasta 705 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Que como quiera que la capacidad de contratación del señor Rector de conformidad con el Artículo 28 literal M del Estatuto General, asciende únicamente hasta 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, asciende hasta Ciento Sesenta y Un Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte. (\$161.087.500.00), se hace necesario autorizar al señor rector para la suscripción de contratos hasta por 705 salarios mínimos legales mensuales, para que ejecute y desarrolle los proyectos y procesos contractuales, que fueron aprobados por consejo directivo.
- En mérito de las anteriores consideraciones, el Honorable Consejo Directivo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL





**"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

ITFIP, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESPINAL  
TOLIMA,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Rector del Instituto Tolimense De Formación Técnica Profesional ITFIP, por una sola vez, para que celebre y suscriba los contratos o convenios hasta por 705 salarios mínimos legales mensuales vigentes, respecto al proyecto que fue presentado y aprobado ante el consejo directivo, con el fin de poder ejecutar los recursos que asignará la Gobernación del Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación. El Cual deberá ser publicado en el diario oficial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Espinal, Tolima a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Quince (2015).

El presidente Del Consejo Directivo

**ENRIQUE MEDINA QUINTERO**

El Secretario del Consejo Directivo

**GELBER GÓMEZ ROZO**

